

**SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS CONTRA ACTOS DEL CONSEJO
GENERAL**

Expediente	Fecha de notificación	Actor	Acto Impugnado	Sentido de la sentencia
SDF-JRC-1/2016 y acumulados	04-mar-2016	Partido de la Revolución Democrática y otros.	En contra de la Resolución del cuatro de febrero del dos mil dieciséis, dictada en los expedientes TEE/SSI/RAP/033/2015 y acumulados, dictada por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	Resolviendo sobreseer los juicios promovidos por los partidos Acción Nacional y Humanista, por la falta de interés jurídico por una parte, y por la falta de legitimación por la otra, respectivamente; revocando la resolución del cuatro de marzo del dos mil dieciséis, dictada por el citado Órgano Electoral, para efectos de que dentro del plazo de 15 días hábiles emita una nueva determinación estudiando la materia de fondo de los medios de impugnación.
SUP-JRC-61/2016 y JRC-70/2016	11-mar-2016	MORENA	Las sentencias dictadas por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral de Estado de Guerrero de fecha 17 y 25 del febrero del 2016, en los expedientes TEE/SSI/RAP/04/2016 y TEE/SSI/RAP/06/2016, respectivamente.	Resolviendo revocar las sentencias controvertidas, y dejar sin efectos los actos que se hayan llevado a cabo en cumplimiento de dichas resoluciones; se revocó la resolución 001/SO/21/01/2016, emitida por el Consejo General de este Instituto; se dejó sin efectos la acreditación de Nueva Alianza ante este organismo electoral y en consecuencia la determinación de que se le asigne financiamiento público para el ejercicio fiscal 2016; y se declaró válido el acuerdo 002/SO/20-01-2016, mediante el cual el Consejo General asignó el financiamiento público estatal para los partidos políticos por concepto de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, para el ejercicio fiscal 2016.
TEE/SSI/RAP/008/2016	16-mar-2016	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo 019/SE/27-02-2016, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el recurso de apelación TEE/SSI/RAP/004/2016 promovido por el Partido Nueva Alianza, por la cual se ordena asignar financiamiento público a dicho partido político para el año 2016.	Resolviendo sobreseer el Recurso de apelación interpuesto por el Partido impugnante, toda vez que el acuerdo impugnado quedo sin efectos como consecuencia de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación en los expedientes SUP-JRC-0061-2016 y SUP-JRC-0070-2016.
TEE/SSI/JEC/009/2016	16-mar-2016	C. Oscar González Cruz	En contra del oficio número 0126 de fecha 28 de enero del 2016, suscrito por el C. Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del IEPC.	Se desechó de plano la demanda, por actualizarse la causal de improcedencia, al haberse tramitado de manera extemporánea.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SUP-JRC-73/2016	23-mar-2016	Movimiento Ciudadano	En contra de la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitida en el recurso de apelación TEE/SSI/RAP/005/2016,	Se revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el recurso de apelación TEE/SSI/RAP/005/2016, en la parte impugnante, únicamente, para que la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral, emita una nueva en la que estudie los agravios del Partido actor y determine si es conforme a Derecho la decisión del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de tener por acreditada la reincidencia.
-----------------	-------------	----------------------	--	--